

Aviso	de cobro	por .	Ajuste	a la	Facturaci	ón:
		•	•		Oficio N	lo

Santiago Ixcuintla,

Cliente: Domicilio: Entrecalles: Población: RPU: RMU Equipo de Medición: Georreferencia: ,
El de del personal de CFE Distribución llevó a cabo una revisión al sistema de medición e instalación eléctrica de su servicio, en la que se encontró que el equipo de medición instalado en su centro de carga no se ajustaba a la exactitud establecida conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente, lo que provocaba errores en los registros de consumos fuera de la tolerancia permisible, sin que existiera alteración o impedimento de la función normal de éste.
Como resultado de la revisión se generó la constancia con número de folio , en la que, como es de su conocimiento, se indicó lo siguiente: :
Posteriormente, se procedió a realizar las siguientes pruebas, para determinar los valores de energía pendiente de facturar:
Considerando el resultado de las pruebas realizadas se determinó que la energía consumida y no facturada durante el periodo comprendido del de del al de del es por un total de kilowatt-horas (kWh), la cual se calculó de la siguiente forma:
Derivado de lo anterior, se aplicaron las cuotas de la tarifa final de suministro que corresponde al contrato que usted tiene celebrado con esta empresa, con lo cual se determinó un importe a pagar por los kWh consumidos y no facturados de \$ ( M.N.), cantidad a la cual se aplicó el 16% del impuesto al valor agregado de conformidad con las leyes fiscales, por lo que dicho importe quedó integrado de la siguiente forma:



ENERGÍA	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Por lo anterior, se le realiza el presente ajuste a su facturación y se le requiere que dentro de los siguientes **tres días**, contados a partir de la recepción del presente requerimiento, acuda a realizar su pago a nuestro Centro de Atención a Clientes ubicado en

Se hace de su conocimiento que la falta de pago tiene como consecuencia la suspensión del servicio, así como cobro de intereses moratorios a partir del día siguiente al vencimiento, calculados al seis por ciento anual sobre dicho adeudo, de conformidad con el artículo 362 del Código de Comercio.

Evítese mayores gastos y molestias. Regularice su situación.

**ATENTAMENTE** 

Ing. Marco Polo Manríquez Verdín Responsable del Departamento Comercial Zona Santiago